



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

ACTA DE AUDIENCIA

| | |
|-------------|-------------------------------|
| RADICACIÓN: | 410013110003-2019-00496-00 |
| PROCESO: | LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL |
| DEMANDANTE: | NOE BARRAGAN PICO |
| DEMANDADO: | YENNY YOLIMA BARRIOS LIZCANO |

1-. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

En Neiva, siendo las 09:00 p.m. del día 21 de enero de 2021, en el recinto de este juzgado se instala la audiencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS, en el proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ya referido.

2-. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA.

A la diligencia asiste el demandante NOE BARRAGAN PICO, su abogada JANIER CAROLINA GONZALEZ LLANOS, la demandada YENNY YOLIMA BARRIOS LIZCANO y el Dr. NELSON ORLANDO CUELLAR PLAZAS, apoderado de la parte demandada.

3-. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

En uso de la palabra la abogada convocante Dra. JANIER CAROLINA GONZALEZ LLANOS, presenta la relación de inventarios y avalúos que se compone de las siguientes partidas:

ACTIVOS:

PRIMERO-. Inmueble identificado con folio de matrícula No. 200-37134 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. **Avalúo Catastral:** \$19.581.000.

SEGUNDO: Inmueble identificado con folio de matrícula No. 200-89190 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. **Avalúo Catastral:** \$24.322.000.

TERCERO: Vehículo Motocicleta Marca KYMCO PLACAS PAB12C, modelo 2011, motor KB25H4101221 del Instituto de Tránsito y Transporte del Huila a nombre del demandante. **Avalúo:** \$1.500.000

TOTAL ACTIVOS: 45.403.000

PASIVOS:



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

PRIMERA- Obligación número 9609541707 originada por el Banco BBVA, adquirido por el señor NOE BARRAGAN PICO, el 16 de enero de 2017 Valor \$ 39.531.220.

SEGUNDA.- Obligación a favor de la señora PASTORA PICO PLATA contenida en letra de cambio de fecha 10 de enero de 2012, por valor de \$ 7.000.000

TERCERA.- Obligación a favor de la señora PASTORA PICO PLATA contenida en letra de cambio de fecha 01 de febrero de 2013, por valor de \$ 6.000.000

CUARTO: OBLIGACION por concepto de impuesto predial a favor del Municipio de Neiva, Secretaría de Hacienda Municipal años 2018-2020 por valor de \$237.200

Acto seguido intervino la titular del Despacho, corriendo traslado de los inventarios presentados por la abogada JANIER CAROLINA GIONZALEZ, al abogado de la señora YENNY YOLIMA BARRIOS quien manifestó lo siguiente:

.- ACTIVOS

..- Indicó estar de acuerdo con la inclusión de todas las partidas del activo, así como sus avalúos. Igualmente con la partida CUARTA del pasivo.

PASIVOS:

PARTIDAS PRIMERA: indicó NO estar de acuerdo con la inclusión de la partida primera del pasivo así como con su avalúo. Por cuanto no se acreditó que el dinero del crédito se haya invertido en la sociedad conyugal, además por cuanto el demandante ya se encontraba en otra relación sentimental.

Solicita como prueba el testimonio de los señores:

LUIS HUMBERTO SILVA JUSTO.
CARLOS ARTURO BARRIOS.
JUAN CARLOS BARRIOS LISZCANO

Se corre traslado a la abogada del demandante:

Prueba de JANIER CAROLINA documental extracto bancario e interrogatorio de parte.

Testimonios:

.-CONCEPCION VILLAMIL DE PAEZ.
.- PASTORA PICO PLATA.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SEGÚNDA.- indicó NO estar de acuerdo con la inclusión de la partida segunda del pasivo así como con su avalúo. Por cuanto no se acreditó que el dinero del crédito se haya invertido en la sociedad conyugal, además por cuanto la obligación se encuentra prescrita.

Solicita como prueba el testimonio de los señores:

LUIS HUMBERTO SILVA JUSTO.
CARLOS ARTURO BARRIOS.
JUAN CARLOS BARRIOS LISZCANO

INTERROGATORIO DE PARTE del señor NOE BARRAGAN PICO.

Solicitud a caja de honor del ejército con fin que indique el destino del crédito realizado por el demandante.

Se corre traslado a la abogada del demandante, quien manifestó que el título estaba prescrito sin embargo la obligación es de la sociedad conyugal:

Testimonios:

.- PASTORA PICO PLATA.

.- Interrogatorio de parte al demandante y la demandada.

TERCERO.- indicó NO estar de acuerdo con la inclusión de la partida tercera del pasivo así como con su avalúo. Por cuanto no se acreditó que el dinero del crédito se haya invertido en la sociedad conyugal, además por cuanto la obligación se encuentra prescrita.

Solicita como prueba el testimonio de los señores:

LUIS HUMBERTO SILVA JUSTO.
CARLOS ARTURO BARRIOS.
JUAN CARLOS BARRIOS LISZCANO

INTERROGATORIO DE PARTE del señor NOE BARRAGAN PICO.

.-Solicitud a caja de honor del ejército con fin que indique el destino del crédito realizado por el demandante.

Se corre traslado a la abogada del demandante:

Testimonios:

*Palacio de Justicia Carrera 4 # 6 -99 Oficina 205 Teléfono 8710618
fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co*

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

.- PASTORA PICO PLATA.

.- Interrogatorio de parte al demandante y la demandada.

Como los apoderados judiciales de las partes objetaron partidas de pasivos se abrió el trámite a pruebas de la siguiente manera:

Pruebas solicitadas por el abogado NELSON CUELLAR.

1.- Documentos aportados con la denuncia del inventario y que reposan en el expediente.

2.- TESTIMONIOS_ Se decretan los testimonios de los señores

.-LUIS HUMBERTO SILVA JUSTO.

.-CARLOS ARTURO BARRIOS.

.-JUAN CARLOS BARRIOS LISZCANO

Testigos que deberá hacer comparecer el interesado el día de la diligencia.

3.- INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta el interrogatorio del señor NOE BARRAGAN PICO el cual será recibido en la fecha y hora de la próxima diligencia.

4.- Se niega la prueba consistente en oficiar a la Caja de Honor, por no ser pertinente ni útil, por cuanto se trata de determinar que las deudas no se obtuvieron en beneficio de la sociedad conyugal.

Pruebas solicitadas por la abogada JANIER CAROLINA GONZALEZ LLANOS.

1. Documentales: Se decreta como prueba los documentos aportados en la presente diligencia así como los que reposan en el líbello que tengan injerencia en el presente asunto:

2.- TESTIMONIOS_ Se decreta como prueba los testimonios de las siguientes personas:

.-CONCEPCION VILLAMIL DE PAEZ.

.- PASTORA PICO PLATA.

Testigos que deberá hacer comparecer el interesado el día de la diligencia.

3.- INTERROGATORIO DE PARTE:



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Se decreta el interrogatorio de la señora YENNY YOLIMA BARRIOS el cual será recibido en la fecha y hora de la próxima diligencia.

Se requiere a la abogada JANIER CAROLINA GONZALEZ para que arrime copia de la escritura pública No. 124 del 14 de febrero de 2017.

Para el efecto se señala el **16 de febrero de 2021** a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) fin de llevar a cabo la continuación de la diligencia.

La decisión se notifica en estrado. No se presentó ningún recurso.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina siendo las cuatro y cincuenta y nueve de la tarde (11:30 a.m.), firma el acta quien presidió la audiencia.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA